MODIFICATORIO N° 01 (PRORROGA N°1) AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 071-DIADQ-CAB-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES- CONTADURÍA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJÉRCITO Y LA EMPRESA EXTRANJERA TRIMAN INDUSTRIES INC, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 0100653565, REPRESENTADA POR EL SEÑOR VICEPRESIDENTE THOMAS GREGORY SANTACRUZ, EN CALIDAD DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO DE TEXTRON SYSTEMS CORPORATION (FÁBRICANTE). APODERADO EN COLOMBIA: JF COMERCIO UNIVERSAL S A S NIT: 900426428 2 - FERREIRA CARDENAS JULIO ERNESTO CC. 79.159.657, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS ASV M1117 Y VEHÍCULOS ASV- APC"

Entre los suscritos, el suscrito Señor Coronel **ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.178.017, quien actúa como DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL, nombrado mediante acta de posesión No. 002 del 24 de enero de 2025 del Comando de Adquisiciones, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, según Resolución de Delegación de Competencias No. 4223 del 23 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el **M.D.N.- EJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE ADQUISICIONES- CONTADURÍA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJÉRCITO**, identificado con NIT. 800.130.632-4, por una parte y por la otra parte, **LA EMPRESA EXTRANJERA TRIMAN INDUSTRIES INC, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 0100653565, REPRESENTADA POR EL SEÑOR VICEPRESIDENTE THOMAS GREGORY SANTACRUZ, EN CALIDAD DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO DE TEXTRON SYSTEMS CORPORATION (FÁBRICANTE). APODERADO EN COLOMBIA: JF COMERCIO UNIVERSAL S A S NIT: 900426428 2 - FERREIRA CARDENAS JULIO ERNESTO CC. 79.159.657**, hemos convenido celebrar el presente contrato **MODIFICATORIO N° 01 (PRORROGA N°1)**, previas las siguientes consideraciones:

Que el presupuesto asignado para el proceso de contratación para la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES asciende a la suma de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($23.419.041.294,00), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11725 de fecha 2025-01-21 que con un TRM de 4.350 equivale a CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 5.383.687,65).

Que conforme a la necesidad planteada en el presente estudio, y teniendo en cuenta que la empresa TRIMAN INDUSTRIES, identificada con el número 0100653565, ostenta la calidad de distribuidor exclusivo del fabricante TEXTRON, según certificación oficial vigente, se configura como proveedor exclusivo para la comercialización de los repuestos requeridos en apoyo al Contrato de Repuestos del M1117 del Ejército Nacional de Colombia (COLAR). En efecto, el fabricante ha señalado expresamente que el único recurso autorizado para la provisión de repuestos OEM (Original Equipment Manufacturer) para los vehículos ASV M1117 y ASV-APC es a través de TRIMAN INDUSTRIES.

Que en la presente vigencia y como consta en la documentación soporte de esta contratación, se han adelantado las conversaciones y negociaciones con la Fabrica TEXTRON quien ha manifestado su interés de participar por medio de su único distribuidor autorizado TRIMAN, no

obstante, las negociaciones han tardado más de lo esperado generando demoras en el procedimiento precontractual.

Que esta condición de exclusividad, debidamente acreditada, permite la aplicación de la modalidad de contratación directa por proveedor exclusivo, conforme al numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y los principios que rigen la contratación estatal. La causal se configura no por la inexistencia absoluta de otros proveedores en el mercado, sino por la imposibilidad jurídica y técnica de que otros oferentes puedan suministrar los bienes requeridos con la misma garantía de autenticidad, trazabilidad y respaldo del fabricante.

Que el valor del contrato es por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TREINTA DÓLARES CON SIETE CÉNTIMOS (USD$3.522.430,07), EXCLUIDO DE IVA EN LA IMPORTACIÓN,** respaldado mediante CDP N° 11725 de fecha 21 de enero de 2025

Que se encuentra aprobada la Garantía Única de Cumplimiento N° **18-44-101111462 Anexo 0** del 30 de diciembre de 2025, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A.

Que el plazo de ejecución del contrato es desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que mediante comunicado de fecha 30 de diciembre de 2025 el contratista THOMAS GREGORY SANTACRUZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de VP VENTAS INTERNACIONALES, en nombre de TRIMAN INDUSTRIES INC., en su calidad de Distribuidor Autorizado y Notificado por el fabricante Textron Systems Corporation, solicita prorroga al plazo de ejecución del contrato, debido a que "el fabricante informa formalmente, mediante comunicación técnica que se anexa a la presente solicitud, que la fabricación, alistamiento y liberación de determinados repuestos se ha visto afectada por factores externos de producción, cadena de suministro y procesos regulatorios, cuya ocurrencia concreta y duración exceden el riesgo ordinario contemplado en la etapa de negociación y no podían ser razonablemente previstas ni controladas por el fabricante ni por el contratista. Dichos factores incluyen, entre otros, la programación de líneas productivas especializadas, la disponibilidad de insumos críticos, validaciones e inspecciones técnicas obligatorias, los cuales constituyen hitos técnicos ineludibles que no pueden ser sustituidos ni acelerados por decisión del contratista".

Que, en ponencia de fecha 31 de diciembre de 2025 y en virtud de las razones expuestas se da la viabilidad y se aprueba la modificación de acuerdo con los conceptos emitidos por parte de la supervisión, el comité técnico, jurídico y económico evaluador del CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 071-DIADQ-CAB-2025.

Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato modificatorio N° 01, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLASULA PRIMERA: MODIFIQUESE LA CLÁUSULA SEXTA. - LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).
- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y suscripción del acta de inicio.

Nota: conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica.

DESCRIPCIÓN	LUGAR DE ENTREGA	MONEDA	FECHA DE ENTREGA
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS ASV M1117 Y VEHÍCULOS ASV- APC	El contratista deberá trasladar los bienes al depósito aduanero correspondiente, según el medio de transporte utilizado: • Transporte aéreo: Los bienes deberán ser entregados en el depósito aduanero ubicado en la Carrera 11B No. 104 – 48, Cantón Norte, Comando de Operaciones Logísticas No. 1 (COMOL 1), código 2052. • Transporte marítimo: Los bienes deberán ser entregados en el depósito aduanero de la Embarcaduría Militar, ubicado en las instalaciones del Batallón Córdoba, en la ciudad de Santa Marta, código 2343.	**DÓLARES AMERICANOS**	**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026**

El contratista será el responsable de trasladar los bienes del depósito aduanero al lugar de entrega para recibo a satisfacción, por su cuenta, costo y riesgo, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Para el recibo a satisfacción: Todos los elementos que hace parte de los repuestos deberán ser entregados por lotes en los siguientes almacenes así:

BAMAD2 – Almacén de Blindados – Fuerte Militar de Tolemaida
BAMAD3 – Almacén de Blindados – Buenavista Guajira
ESCAB – Almacén de transportes – Bogotá (BASEM)

Nota:
Los gastos asociados al traslado de los bienes desde el depósito aduanero hasta su destino final en las respectivas unidades serán asumidos por el contratista, en coordinación con el supervisor del contrato.
Una vez culminado el proceso de nacionalización, los bienes serán recibidos a satisfacción por los almacenistas del BAMAD2, BAMAD3 y ESCAB-BASEM, bajo la supervisión del responsable del contrato, conforme a los procedimientos establecidos.

CAPACIDAD OPERATIVA DEL CONTRATISTA

El contratista deberá contar con personal técnico en mantenimiento en cantidad y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en los tiempos establecidos.

FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE REPUESTOS

Los repuestos deberán ser entregados en entregas parciales. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los tiempos establecidos para la ejecución del objeto contractual, el proponente deberá presentar un cronograma detallado de ejecución, que incluya las fases de alistamiento, despacho, entrega y recepción de los repuestos.

MODALIDAD DE ENTREGA: INCOTERM DPU

CONCEPTO DE COMERCIO EXTERIOR (ver contrato)

ORIGEN DE LOS BIENES: ESTADOS UNIDOS

RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Para la recepción de los bienes el Supervisor Del Contrato, en coordinación con el comité técnico evaluador, verificara que los requisitos establecidos en las Fichas Técnicas, Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa

a) En caso de que los bienes entregados no cumplan la totalidad de las condiciones y requisitos técnicos establecidos, el proveedor asumirá la responsabilidad de los costos asociados como consecuencia del incumplimiento de las condiciones establecidas.
b) El proveedor se compromete a respetar las normas legales vigentes que tratan sobre la propiedad industrial (marcas y patentes) registradas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
c) Cualquier incumplimiento de los requisitos antes descritos será causal de rechazo del elemento, por lo que el proveedor procederá al retiro del bien y se aplicarán las sanciones jurídicas que deriven de dicho rechazo, en los términos del presente documento.

CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO: El presente contrato queda perfeccionado cuando se firme por la DIRECCION DE ADQUISICIONES y EL CONTRATISTA. Para su Ejecución se requiere, que el CONTRATISTA modifique la garantía única, ampliando las vigencias de acuerdo con el presente modificatorio, la cual deberá ser aprobado por el Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA TERCERA: Los demás párrafos, parágrafos y numerales del Contrato No. **071-DIADQ-CAB-2025**, que no hayan sido objeto de modificación a través del presente documento quedan incólumes, siguen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia se firma el presente modificatorio en Bogotá, según la plataforma del SECOP II, el: _____.

(Conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica)

Por el Contratista,

ORIGINAL FIRMADO
TRIMAN INDUSTRIES INC,
VICEPRESIDENTE THOMAS GREGORY SANTACRUZ
EN CALIDAD DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO DE TEXTRON SYSTEMS CORPORATION (FÁBRICANTE). APODERADO EN COLOMBIA: JF COMERCIO UNIVERSAL S A S NIT: 900426428 2 - FERREIRA CARDENAS JULIO ERNESTO CC. 79.159.657.

Por la entidad,

ORIGINAL FIRMADO
Coronel ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

ORIGINAL FIRMADO
TC. HERSON ANDRÉS PINZÓN GARCÍA
Gerente del proyecto

ORIGINAL FIRMADO
TE. LANDINES OSPINA HANEIDY
Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
ABG. ASTRID HERRERA MURIEL
Comité Jurídico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
ECO. SANDRA LOZADA ANDRADE
Comité Económico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
MY. MACA FLOR JOSE GERARDO
Supervisor del contrato

Reviso

ORIGINAL FIRMADO
CT. GINNA MONTENEGRO VILLANUEVA
Oficial de contratación DIADQ

ORIGINAL FIRMADO
MY. MICHAEL DAVID URREGO RAMOS
Oficial de presupuesto y financiero DIADQ